

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de l'Eliana

2025/01046 *Anuncio del Ayuntamiento de l'Eliana sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a la concesión de prestaciones económicas de servicios sociales, ejercicio 2025. Identificador BDNS: 811452.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/811452>.

Extracto de la convocatoria para la concesión de prestaciones económicas individualizadas (PEI) de servicios sociales del Ayuntamiento de l'Eliana para el ejercicio 2025.

Primero.- Objeto y finalidad de concesión de la Ayuda: Ayudas de emergencia social (Gastos destinados a cubrir necesidades básicas de la unidad familiar o de convivencia, gastos derivados del uso de la vivienda habitual, acciones extraordinarias en las cuales concurran circunstancias de grave o urgente necesidad social, gastos por desplazamientos a centros sanitarios para tratamientos médicos o para la realización de acciones formativas o de inserción laboral de personas desocupadas), ayudas para el desarrollo personal de personas mayores de 60 años y personas menores de edad y ayudas de mejora familiar para actividades y equipamiento.

Segundo.- Personas solicitantes y beneficiarias: Podrán adquirir la condición de persona beneficiaria, con carácter general, aquellas personas solicitantes empadronadas y con residencia efectiva en el municipio, que cumplan con los requisitos de la base tercera de la convocatoria publicada en la página web del Ayuntamiento de l'Eliana:

<https://www.leliana.es./es/page/subvenciones>

Tercero.- Régimen de concesión: En régimen de concurrencia competitiva.

Cuarto.- Requisitos para solicitar la subvención y documentación a aportar: Recogidos en la Base tercera y cuarta de las bases de la convocatoria publicada en la página web del Ayuntamiento de l'Eliana:

<https://www.leliana.es./es/page/subvenciones>

Quinto.- Criterios de valoración: Los que se recogen en la Base sexta de las bases de la convocatoria, publicadas en la página web del Ayuntamiento de l'Eliana:

<https://www.leliana.es./es/page/subvenciones>

Sexto.- Bases reguladoras: Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de l'Eliana (BOP n.º 234 de 04/12/2020):



<https://www.leliana.es./es/page/subvenciones>

Séptimo.- Cuantía: La cuantía total máxima del crédito presupuestario destinado a esta convocatoria es de 190.578,00 €, financiados con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes del presupuesto municipal vigente:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Crédito	Capítulo
4008.2310.48111	Ajudes econòmiques a famílies	130.578,00 €	IV Gasto corriente
4008.23100.48112	Programa Millora Familiar: Activitats	5.000,00 €	IV Gasto corriente
4008.23100.48113	Programa Millora Familiar: Autonomia	30.000,00 €	IV Gasto corriente
4008.23100.78111	Programa Millora Familiar: Equipament	25.000,00 €	VII Inversiones

Octavo.- Órganos competentes para la instrucción: Área gestora de la subvención que corresponde a los Servicios Administrativos del área de políticas sociales.

Noveno.- Órgano colegiado que valore las solicitudes: Comisión evaluadora y de selección, según viene previsto en la Base sexta de las bases de la convocatoria publicada en la página web del Ayuntamiento de l'Eliana:

<https://www.leliana.es./es/page/subvenciones>

Décimo.- Órgano que concede las Ayudas: Alcaldía - Presidencia del Ayuntamiento de l'Eliana.

Décimo primero.- Plazo de presentación de solicitudes: Desde el día siguiente de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia hasta el 31 de Octubre del 2025.

Décimo segundo.- Medios de notificación o publicación: La resolución del presente procedimiento de concurrencia competitiva, será motivada y se notificará a las personas interesadas mediante la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal:

<https://www.leliana.es./es/page/subvenciones>

Décimo Tercero.- Recursos: Contra la resolución por la que se conceda las presentes ayudas, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado el acto, o bien directamente el recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación de conformidad con lo que prevén los artículos 10.1.a) y 46.1) de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio que se utilice cualquier otro que se considere oportuno.

L'Eliana, 28 de enero de 2025.—El alcalde, Salvador Torrent Català.

